Tema 36. Las letras versales y minúsculas: Caracterización, utilización y función.

Tema 37. Los números: Problemática de su uso en el texto. La normalización numérica.

Tema 38. Abreviaciones: Abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos.

Tema 39. El índice: Objetivo, importancia y tipología. Generación de índices.

Tema 40. Directrices sobre la forma y estructura de los textos normativos. Criterios técnicos de homogeneización: Estructuración y numeración.

# **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.
- 4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

#### ANEXO

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Código P. Trabajo: 625199. Denominación: Jefe Zona Pemares.

Número de plazas: 1.

ADS: F. Grupo: A.

Modo de acceso: PLD.

Area funcional: Admón. Pesquera. Area relacional: Inv. An. For. Agr./Psq.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-1.598.

Cuerpo: P-A2. Exper.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en investigación y tecnología de cultivos marinos. Conocimientos y experiencia en acuicultura (producción e investigación). Conocimientos del Pemares y del Plan Andaluz de Investigación.

# 3. Otras disposiciones

#### **PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

ACUERDO de 30 de julio de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre adjudicación de una beca para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1997,

#### HA ACORDADO

Adjudicar una beca para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a don Antonio Jesús Medina Martínez.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### **CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

RESOLUCION de 13 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cădiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas dieciocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en los siguientes programas:

I. Fomento y mejora de la comercialización

Expediente: FC.CA. 01/97.

Beneficiario: Francisco Zamorano Franco. Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 325.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 02/97.

Beneficiario: José Antonio Alonso de la Sierra.

Municipio: Chiclana. Subvención: 740.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 03/97.

Beneficiario: Comer. Prod. Marroq. Ubrique -CUBRI- S.A.

Municipio: Ubrique. Subvención: 680.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 05/97.

Beneficiario: Administradora de la Marca y Denomi-

nación Artículos Piel de Ubrique, S.A.

Municipio: Ubrique Subvención: 1.900.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 06/97. Beneficiario: Bohórquez 1918, S.L.

Municipio: Ubrique. Subvención: 183.500 ptas.

Expediente: FC.CA. 07/97.

Beneficiario: Miguel Ordóñez Moreno.

Municipio: Ubrique. Subvención: 255.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 08/97.

Beneficiario: José Antonio Jiménez Corrales.

Municipio: Ubrique Subvención: 63.750 ptas.

Expediente: FC.CA. 09/97.

Beneficiario: Sánchez Romate Hnos., S.A.

Municipio: Jerez de la Fra. Subvención: 5.800.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 10/97.

Beneficiario: M.C. Vinagres Reunidos, S.L.

Municipio: Jerez de la Fra. Subvención: 1.340.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 12/97.

Beneficiario: Manuf. y Comerc. Marroquineros, S.L.

Municipio: Ubrique.

Subvención: 1.480.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 13/97.

Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios piel

-ALEP-.

Municipio: Prado del Rey. Subvención: 4.950.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 14/97.

Beneficiario: Industrias Domésticas Inoxidables del Sur,

S.A.L. -IDISUR-.

Municipio: La Línea. Subvención: 425.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 16/97.

Beneficiario: Antonio Barbadillo, S.A. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Subvención: 2.380.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 17/97. Beneficiario: B. Bobadilla, S.A. Municipio: Jerez de la Fra. Subvención: 2.000.000 ptas.

Expediente: FC.CA. 19/97. Beneficiario: Ecolvin, S.L. Municipio: Jerez de la Fra. Subvención: 2.126.000 ptas.

II. Promoción de Ferias y Certámenes Comerciales en

Andalucía

Expediente: FE.CA. 05/97 -FLORASUR-Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-

Municipio: Jerez de la Frontera. Subvención: 2.000.000 ptas.

Expediente: FE.CA. 07/97 -PROMOCOMERCIO-Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-

Municipio: Jerez de la Frontera. Subvención: 2.500.000 ptas.

Expediente: FE.CA. 08/97 - HOSTELSUR-Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-

Municipio: Jerez de la Frontera. Subvención: 2.000.000 ptas.

Cádiz, 13 de agosto de 1997.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Emilio Delgado

Torralbo.

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 25 de agosto de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Alquife, para la construcción de viviendas, en la carretera a Jerez del Marquesado, Alquife (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Jesús Mellado González, en representación de VISOGSA, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 19 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Carretera a Jerez del Marquesado, Alquife (Granada). Con fecha 29 de mayo de 1995, el expediente

18-1-0002/95 correspondiente a dicha actuación prote-

gible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Alquife una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 19 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Carretera a Jerez del Marquesado, Alquife (Granada), y que asciende a un total de ciento diecisiete millones novecientas veintinueve mil ciento una pesetas (117.929.101 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Granada.

# CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

EXPEDIENTE 18.1.0002/95 PROMOCION 19 VPO REPPA MUNICIPIO ALQUIFE

PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS CARENCIA CAPITAL INTERESES ANUALIDAD 1997 1,701,519 1.701.519 1998 1.408.154 329.938 2.152.787 3.890.879 1999 760.092 4.242.600 5.002.692 2000 943.794 4.133.938 5.077.732 2001 1.145.760 4.008.138 5.153.898 2002 1.367.658 3.863.548 5.231.206 2003 1.611.308 3.698.366 5.309.674 2004 1.878.695 3.510.624 5.389.319 2005 2.171.983 3.298.177 5.470.160 2006 2.493.529 3.058.683 5.552.212 2007 2.845.906 2.789.589 5.635.495 5.720.027 2008 3.231.916 2.488.111 2009 3.654.615 2.151.212 5.805.827 2010 4.117.335 1.775.580 5.892.915 2011 4.623.706 1.357.603 5.981.309 5,177,688 2012 893.341 6.071.029 2013 5.783.596 378.498 6.162.094 2014 6.446.135 -191.609 6.254.524 -822.088 2015 7.170.432 6.348.344 2016 7.962.078 ·-1.518.509 6.443.569 8.827.167 2017 -2.286.945 6.540.222 2018 4.744.566 -1.450.1123.294.454 ORDEN de 25 de agosto de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, SA, para la construcción de viviendas en Pino Montano, manzana 0-2 (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por don Ramón Romero Rossi, en representación de Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 80 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Pino Montano Manzana 0-2, Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0098/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente: Primero. Se concede a Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda en Sevilla, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 80 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Pino Montano Manzana 0-2. Sevilla, y que asciende a un total de setecientos veintitrés millones doscientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (723.276.452 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de las segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla

# CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

EXPEDIENTE 41.1.0098.95

PROMOCION 80 VPO REPPA en PINO MONTANO

MUNICIPIO SEVILLA PROMOTOR EMVISESA

<u> AÑOS</u>	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008	3.329.054 13.159.184	2.766.295 3.817.860 4.988.225 6.289.682 7.735.778 9.341.444 11.123.137 13.098.995 15.289.012	27.799.283 27.206.202 26.501.195 25.672.080 24.705.411 23.586.363 22.298.587 20.824.055 19.142.883 17.233.157	3.329.054 13.159.184 30.565.578 31.024.062 31.489.420 31.961.762 32.441.189 32.927.807 33.421.724 33.923.050 34.431.895 34.948.374

2009       20.401.896       15.070.703       35.472.599         2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757         2012       30.306.355       6.786.575       37.092.930         2013       34.331.315       3.318.009       37.649.324         2014       38.780.825       -566.761       38.214.064         2015       43.698.400       -4.911.126       38.787.274         2016       49.132.000       -9.762.916       39.369.084         2017       55.134.470       -15.174.850       39.959.620         2018       61.764.058       -21.205.044       40.559.014	TOTAL	16.488.238	475.757.240	231.030.974	723.276.452
2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757         2012       30.306.355       6.786.575       37.092.930         2013       34.331.315       3.318.009       37.649.324         2014       38.780.825       -566.761       38.214.064         2015       43.698.400       -4.911.126       38.787.274         2016       49.132.000       -9.762.916       39.369.084         2017       55.134.470       -15.174.850       39.959.620	2018		61.764.058	-21.205.044	40.559.014
2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757         2012       30.306.355       6.786.575       37.092.930         2013       34.331.315       3.318.009       37.649.324         2014       38.780.825       -566.761       38.214.064         2015       43.698.400       -4.911.126       38.787.274			<u>.</u>		
2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757         2012       30.306.355       6.786.575       37.092.930         2013       34.331.315       3.318.009       37.649.324         2014       38.780.825       -566.761       38.214.064	2016		49.132.000	-9.762.916	39.369.084
2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757         2012       30.306.355       6.786.575       37.092.930         2013       34.331.315       3.318.009       37.649.324         2014       38.780.825       -566.761       38.214.064	2015		43.698.400	-4.911.126	38.787.274
2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757         2012       30.306.355       6.786.575       37.092.930	2014			-566.761	38.214.064
2010       23.375.814       12.628.874       36.004.688         2011       26.666.462       9.878.295       36.544.757	2013		34.331.315	3.318.009	37.649.324
2010 23.375.814 12.628.874 36.004.688	2012		30.306.355	6.786.575	37.092.930
	2011		26.666.462	9.878.295	36.544.757
2009 20.401.896 15.070.703 35.472.599	2010		23.375.814	12.628.874	36.004.688
	2009		20.401.896	15.070.703	35.472.599

ORDEN de 25 de agosto de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Villanueva de Mesía, para la construcción de viviendas, en la calle Buenos Aires y Bellavista, en Villanueva de Mesía (Granada), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Jesús Mellado González en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la C/ Buenos Aires y Bellavista en Villanueva de Mesía (Granada).

Con fecha 26 de junio de 1996, el expediente 18-1-0041/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente: Primero. Se concede al Ayuntamiento de Villanueva de Mesía, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la C/ Buenos Aires y Bellavista, en Villanueva de Mesía (Granada), y que asciende a un total de ciento cincuenta y tres millones trescientas una mil veintitrés pesetas (153.301.023 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de agosto de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Granada. CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 18.1.0041/95 PROMOCION 20 VPO REPPA

MUNICIPIO VILLANUEVA DE MESIA (GRANADA)

PROMOTOR AYUNTAMIENTO

<u> AÑOS</u>	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	180.760			180.760
1998	2.319.753			2.319.753
1999	1.747.347	15.766	4.942.257	6.705.370
2000		140.643	4.891.750	5.032.393
2001		278.610	4.829.269	5.107.879
2002		430.874	4.753.623	5.184.497
2003		598.750	4.663.515	5.262.265
2004		783.671	4.557.528	5.341.199
2005		987.200	4.434.116	5.421.317
2006		1.211.042	4.291.594	5.502.637
2007		1.457.055	4.128.121	5.585.176
2008		1.727.264	3.941.690	5.668.954
2009		2.023.878	3.730.110	5.753.988
2010		2.349.305	3.490.993	5.840.298
2011		2.706.169	3.221.733	5.927.902
2012		3.097.333	2.919.488	6.016.821
2013		3.525.915	2.581.158	6.107.073
2014		3.995.317	2.203.362	6.198.679
2015		4.509.246	1.782.413	6.291.660
2016		5.071.745	1.314.290	6.386.034
2017		5.687.218	794.607	6.481.825
2018		6.360.468	218.584	6.579.052
2019		7.096.733	-418.995	6.677.738
2020		7.901.718 '	-1.123.814	6.777.904
2021		8.781.647	-1.902.074	6.879.573
2022		9.743.300	-2.760.534	6.982.766
2023		10.794.072	-3.706.564	7.087.508
TOTAL	4.247.860	91.274.942	57.778.221	153.301.023

ORDEN de 25 de agosto de 1997, por la que se modifica la de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa una subvención para financiar las obras de mejora de viales y urbanización de cincuenta viviendas de promoción pública en dicha localidad.

Por Orden de 13 de enero de 1997, por esta Consejería de Obras Públicas y Transportes se concedió al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa una subvención de carácter específico en razón de su objeto para financiar las obras de reparación de viales y urbanización de 50 Viviendas de Promoción Pública sitas en dicha localidad.

En dicha Orden de concesión se establecía el abono del importe concedido mediante un primer pago por el 75% del importe de la subvención una vez se hubiese publicado la Orden en BOJA y el 25% restante, una vez hubiese justificado el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa el empleo de los fondos en los fines para los que se concede la subvención.

Una vez iniciadas las actuaciones para las que se concede la subvención y publicada la Orden correspondiente en BOJA, razones de operatividad aconsejan modificar la forma de abono establecida en la misma, y es por lo que a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Modificar el procedimiento de abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, que queda establecido en un primer pago de diecisiete millones quinientas mil (17.500.000) pesetas inmediato, al haber sido ya publicada en BOJA la Orden de concesión. Un segundo pago por importe de doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas, a la presentación por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa del acta de inicio de las obras para cuya financiación se concede la subvención, y el importe restante, de nueve millones ochocientas sesenta y tres mil doscientas veintiséis (9.863.226) pesetas, una vez haya sido justificado por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa el empleo de los fondos en los fines para los que se concede la subvención.

Segundo. Permanece vigente la Orden de concesión de la subvención en todos los restantes términos que la integran.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Consejero, P.D. (Orden 29.7.97), El Director General de Arquitectura y Vivienda, Víctor Pérez Escolano.

ORDEN de 25 de agosto de 1997, por la que se modifica la de 13 de enero de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) una subvención para financiar las obras de rehabilitación del grupo de quinientas doce viviendas en Barriada Madariaga de dicha localidad.

Por Orden de 13 de enero de 1997, por esta Consejería de Obras Públicas y Transportes se concedió al Ayuntamiento de San Fernando una subvención de carácter específico en razón de su objeto para financiar las obras de rehabilitación del grupo de 512 viviendas en la Barriada Madariaga de dicha localidad.

En dicha Orden de concesión se establecía el abono del importe concedido mediante un primer pago por el 75% del importe de la subvención una vez se hubiese publicado la Orden en BOJA, y el 25% restante, una vez hubiese justificado el Ayuntamiento de San Fernando el empleo de los fondos en los fines para los que se concede la subvención.

Una vez iniciadas las actuaciones para las que se concede la subvención y publicada la Orden correspondiente en BOJA, razones de operatividad aconsejan modificar la forma de abono establecida en la misma. Por lo que, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Modificar el procedimiento de abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Fernando que queda establecido en un primer pago de veintidós millones quinientas mil (22.500.000) pesetas inmediato, al haber sido ya publicada en BOJA la Orden de concesión. Un segundo pago por importe de doce millones setecientas treinta mil ciento sesenta y siete (12.730.167) pesetas, a la presentación por el Ayuntamiento de San Fernando del acta de inicio de las obras para cuya financiación se concede la subvención, y el importe restante, de once millones setecientas cuarenta y tres mil trescientas noventa (11.743.390) pesetas, una vez haya sido justificado por el Ayuntamiento de San Fernando el empleo de los fondos en los fines para los que se concede la subvención.

Segundo. Permanece vigente la Orden de concesión de la subvención en todos los restantes términos que la integran.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Consejero, P.D. (Orden 29.7.97), El Director General de Arquitectura y Vivienda, Víctor Pérez Escolano.

### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan y regulan las ayudas públicas en materia de atención al niño/a para el año 1997.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 28 de julio de 1997.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

# AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE ATENCION AL NIÑO/A

#### **PRIVADAS**

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.18.48803.22B.4.

Entidad	Finalidad	Cuantía	
Asoc. Tomás de Villanueva Asoc. Mensajeros de la Paz Fund. Hnos. Obreros de María Centro Hogar Los Vergeles Fund. San Ramón y San Fernando Asoc. Patronato Armonía Fund. Asilo Ntra. Sra. del Pilar	Programas y Actividades Programas y Actividades Programas y Actividades Programas y Actividades Programas y Actividades Programas y Actividades Programas y Actividades	1.001.000 ptas. 1.000.000 ptas. 499.000 ptas. 1.000.000 ptas. 1.001.000 ptas. 1.000.000 ptas. 2.250.000 ptas.	
Asoc. para Igualdad y Solidaridad	Programas y Actividades	499.000 ptas.	

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.18.78300.22B.9.

Entidad	Finalidad	Cuantía
Asoc. Mensajeros de la Paz	Equipamiento de Centros	250.000 ptas.
Asoc. Mensajeros de la Paz	Equipamiento de Centros	200.000 ptas.
Asoc. Hogares Nuevo Futuro	Equipamiento de Centros	300.000 ptas.
Asoc. Socio-Cultural El Bosque	Equipamiento de Centros	499.000 ptas.
Hogar Nazaret	Equipamiento de Centros	100.000 ptas.
Hogar Nazaret	Equipamiento de Centros	50.000 ptas.
Fund. San Ramón y San Fernando	Equipamiento de Centros	1.000.000 ptas.
Asoc. Patronato Armonía	Equipamiento de Centros	445.571 ptas.

#### AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE ATENCION AL NIÑO/A

#### **PUBLICAS**

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.18.46300.22B.9.

Entidad	Finalidad	Cuantía
Ayuntamiento de Pinos Puente	Programas y Actividades	4.150.000 ptas.
Ayuntamiento de Fuentevaqueros	Programas y Actividades	1.500.000 ptas.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2391/97). (BOJA núm. 85, de 24.7.97). (PD. 2765/97).

Observado error en página núm. 8.739, segunda columna, línea 4, donde dice: «Los licitadores presentarán tres sobres A, B y C», debe decir: «Los licitadores presentarán dos sobres A y B». En la línea 17, donde dice: «a las 13 horas del decimotercer día siguiente», debe decir: «a las 13 horas del decimotercer día natural siguiente».

Almería, 6 de agosto de 1997

# AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2625/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Núm. de expediente: 358/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Adquisición de una carretilla para el mantenimiento de las distintas instalaciones deportivas.

Lugar de entrega: Instituto de Deportes, Avda. Kansas City, s/n.